



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 8 de agosto de 2025

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL OCHO DE AGOSTO DE 2025

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de agosto de 2025, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

**Grupo Izquierda Unida:** • DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**

- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
- DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza
- DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda

**Grupo Socialista:**

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
- DON FÉLIX SABIO REDONDO

**Grupo Popular:**

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
- DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
- DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN

**Grupo Vox:**

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ

Excusan su ausencia DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO, del Grupo Socialista; DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DON MANUEL RUÍZ ROMERO y DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ, del Grupo Popular; y DON MARCOS SESMA MONTES, del Grupo Vox.

Concurren también la Viceinterventora Municipal, DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 8 de agosto de 2025

### ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por la Presidenta la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:

**ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.**

### ASUNTO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2026.

VISTA la proposición del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana relativa a la determinación de los días de carácter festivos locales para el año 2026, del tenor siguiente:

*Primer.- En virtud del decreto 101/2025, de 14 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Boja nº 93, de 19 de mayo de 2025) por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, así como artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y de conformidad asimismo con la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a los ayuntamientos establecer dos días festivos locales que en el caso de nuestra ciudad, esta competencia la tiene atribuida el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.*

*Segundo.- Que tradicionalmente se venía estableciendo como festivos locales los días 18 octubre (San Lucas, patrón de la ciudad) así como el lunes inmediatamente posterior a la finalización de la Feria de la Manzanilla (lunes de resaca). Habida cuenta las manifestaciones formuladas por distintos grupos socioculturales de nuestra ciudad en el sentido de modificar el lunes de resaca como festivo local, este delegado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el veintiocho de julio de 2025, presentó la siguiente propuesta de acuerdo que fue aprobada por Unanimidad (asunto decimotercero (Urgencia).: Celebración de sondeo ciudadano sobre uno de los días festivos locales para 2026)*

*1.º Conservar el 18 de octubre como festivo local por el día del Patrón (San Lucas).*

*2.º La realización de un sondeo a la ciudadanía donde la pregunta y las respuestas han sido consensuadas en Junta de portavoces y son las siguientes:*

**PREGUNTA: ¿Qué día prefieres como festivo local?**

*1. Declarar el 6 de septiembre como día festivo local, con motivo de la conmemoración de la Primera Vuelta al Mundo que partió desde Sanlúcar de Barrameda.*

*2. Establecer el miércoles de Feria como festivo local.*

*3. Lunes de Resaca, mantener formato actual de la Feria de la Manzanilla.*

*3.º Crear una mesa de trabajo para el control y seguimiento formada por un representante de cada uno de los grupos políticos y representantes municipales de las unidades gestoras como Fiestas y NNTT con la asesoría de la Secretaria General".*

*Tercero.- Una vez celebrado el sondeo a la ciudadanía que tuvo lugar del 30 de julio al 6 de agosto de 2025, visto los resultados del mismo, de acuerdo con el informe técnico del Jefe de Nuevas Tecnologías así como informe del Coordinador Técnico de la Delegación de Fiestas, así como resto de la documentación que integra el expediente, este delegado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en materia de Fiestas por la Sra. Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento mediante los decretos signados con número 2025/1327 de fecha 09 de junio relativo a*



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 8 de agosto de 2025

delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa, así como decreto número 2025/1328 de fecha 10 de junio sobre Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas, eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente PROPUESTA:

Establecer como días festivos de carácter local para el año 2026 las siguientes fechas:

1. Día 8 de junio (lunes de resaca) toda vez que la Feria de la Manzanilla 2026 tendrá lugar del 2 al 7 de junio.
2. Día 19 de octubre, dado que el día de San Lucas patrón de la ciudad, 18 de octubre será domingo, pasa al lunes inmediatamente posterior.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la proposición, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**Establecer como días festivos de carácter local para el año 2026 las siguientes fechas:**

- 1.- Día 8 de junio (lunes de resaca) toda vez que la Feria de la Manzanilla 2026 tendrá lugar del 2 al 7 de junio.
2. Día 19 de octubre, dado que el día de San Lucas patrón de la ciudad, 18 de octubre será domingo, pasa al lunes inmediatamente posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente.*